

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.206/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota interpuesta por la agente Lic. Fanny Elina NOVACK, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por el Médico Lin YUNG, detallando como fecha probable de parto el día 27 de noviembre de 2014;

QUE a fs. 04 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, otorgando licencia a partir del 28 de octubre de 2014 y hasta el 27 de enero de 2015;

QUE por Nota N° 771/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término) y que la otorga el Decano;

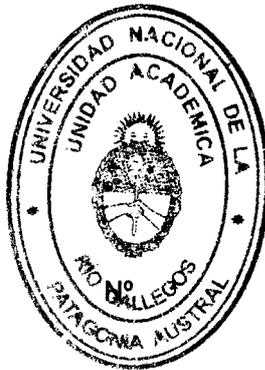
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Lic. Fanny Elina NOVACK (CUIL N° 27-26370940-9), quien posee un cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa – Área Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 28 de octubre de 2014 y hasta el 27 de enero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

518